

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

24706

REAL DECRETO 1973/1984, de 26 de septiembre, por el que se declara zona de atmósfera contaminada a determinada área del término municipal de Langreo (Asturias), con los efectos y régimen especial previstos en el título III del Decreto 633/1973, de 6 de febrero.

La degradación del ambiente atmosférico por causas de origen industrial en determinada área del término municipal de Langreo (Asturias), como consecuencia de la creciente industrialización y elevada concentración urbana de la zona, viene motivando que la contaminación por polvo sedimentable y partículas en suspensión alcance niveles críticos, lo que hace necesario adoptar medidas correctoras compatibles con los actuales imperativos socioeconómicos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley de 22 de diciembre de 1972, y cumplimentados los trámites previstos en el Decreto 833/1978, de 6 de febrero, que desarrolla aquélla, a propuesta de la Comisión Interministerial del Medio Ambiente, formulada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de septiembre de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara zona de atmósfera contaminada al área del término municipal de Langreo (Asturias), de cota igual o inferior a los 300 metros, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.º de la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, área a la que serán de aplicación por las Administraciones Públicas competentes los preceptos establecidos sobre esta materia en la legislación vigente.

Art. 2.º A efectos de la concesión de subvenciones u otros beneficios económicos, las inversiones realizadas en el área del término municipal de Langreo que se determina en el artículo anterior, para reducir la contaminación atmosférica, tendrán carácter prioritario, en la forma prevista en la legislación vigente.

Dado en Madrid a 26 de septiembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,
JULIAN CAMPO SAINZ DE ROZAS

24707

ORDEN de 1 de octubre de 1984 por la que se renueva la homologación de la marca de conformidad a normas UNE, que tiene establecida la «Asociación Electrotécnica Española» (AEE), para aparatos, materiales, elementos, equipos e instalaciones eléctricas utilizados en la edificación.

Ilmos. Sres.: Por don Teodomiro González-Baylín Antonini, Presidente de la «Asociación Electrotécnica Española» (AEE), se solicita la renovación de la homologación de la marca de conformidad a Normas UNE, que dicha Asociación tiene establecida, por delegación del Instituto Español de Normalización (IRANOR), para aparatos, materiales, elementos, equipos e instalaciones eléctricas utilizadas en la edificación. Dicha homologación, cuya renovación por otro año natural se solicita ahora, fue concedida por Orden de fecha 28 de julio de 1983, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 206, de 1 de septiembre de 1983.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 306, de 22 de diciembre), y a la vista de las inspecciones e informes previos que se han considerado oportunos, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda ha informado favorablemente dicha solicitud.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede, por el periodo de un año natural, a la Asociación Electrotécnica Española, la renovación de la homologación de su marca de conformidad a Normas UNE, para aparatos, materiales, elementos, equipos e instalaciones eléctricas utilizados en la edificación, según la relación que se adjunta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de octubre de 1984.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Arquitectura y Vivienda.

Relación de material eléctrico al que se le ha concedido la marca de conformidad a Normas UNE

Material eléctrico	Normas aplicables	Número de registro y fecha de concesión	Material eléctrico	Normas aplicables	Número de registro y fecha de concesión
Balasto (reactancia) para incorporar a luminarias de lámparas fluorescentes de 65 W, 220 V, 50 Hz, tipo G-106. Marca «Odel-Lux».	20 152	802/01-08-78 C-008/78	Pequeño interruptor automático de 25 A, dos polos, curva U, 360 V, tipo DN-J-28. Marca «Ega».	20 347	27-06-83 C-022/83
Balasto (reactancia) para incorporar a luminarias para lámparas fluorescentes de 40 W, 220 V, 50 Hz, tipo G-60. Marca «Odel-Lux».	20 152	804/01-08-78 C-007/78	Pequeño interruptor automático de 5 A, tres polos, curva U, 380 V, tipo DN-U-6. Marca «Ega».	20 347	27-06-83 C-023/83
Balasto (reactancia) para incorporar a luminarias para lámparas fluorescentes de 40 W, 220 V, 50 Hz, tipo AC1-4/22. Marca «Especialidades Lumínótécnicas, S. A.».	20 152	812/25-03-81 C-001/81	Pequeño interruptor automático de 10 A, tres polos, curva U, 380 V, tipo DN-U-12. Marca «Ega».	20 347	27-06-83 C-024/83
Balasto (reactancia) para incorporar a luminarias para lámparas fluorescentes de 65 W, 220 V, 50 Hz, tipo AC1-4/22. Marca «Especialidades Lumínótécnicas, S. A.».	20 152	812/25-03-81 C-002/81	Pequeño interruptor automático de 15 A, tres polos, curva U, 380 V, tipo DN-U-17. Marca «Ega».	20 347	27-06-83 C-025/83
Balasto (reactancia) para incorporar a luminarias de lámparas fluorescentes de 40 W, 220 V, 50 Hz, tipo ABC-4/22. Marca «Laytron».	20 152	813/20-05-81 C-003/81	Pequeño interruptor automático de 20 A, tres polos, curva U, 380 V, tipo DN-U-22. Marca «Ega».	20 347	27-06-83 C-026/83
Balasto (reactancia) para incorporar a luminarias para lámparas fluorescentes de 65 W, 220 V, 50 Hz, tipo ABC-6/22. Marca «Laytron».	20 152	814/20-05-81 C-004/81	Interruptor diferencial de 40 A/30 mA, dos polos, 125/220 V, tipo FI 40/2/0.03. Marca «Ega».	20 363	27-06-83 C-027/83
Balasto (reactancia) para incorporar a luminarias de lámparas fluorescentes de 65 W, 220 V, 50 Hz, tipo BTP. Marca «Laytron».	20 152	815/15-12-81 C-005/81	Interruptor diferencial de 40 A/30 mA, cuatro polos, 220/380 V, tipo F 3048/40/0.03. Marcas «Stotz» y «Brown Boveri».	20 363	03-02-84 C-028/83
Interruptor diferencial NFI 40 A/30 mA, cuatro polos, 220/380 V, tipo 6S73 440-5B. Marca «Siemens».	20 363	24-05-83 C-001/83	Balasto (reactancia) para incorporar a luminarias para lámparas fluorescentes de 20 W, 220 V, 60 Hz, tipo ECA-50. Marca «Odel-Lux».	20 152	14-02-84 C-041/83
Interruptor diferencial NFI 40 A/30 mA, dos polos, 125/220 V, tipo 6S73 240-5B. Marca «Siemens».	20 363	24-05-83 C-002/83	Balasto (reactancia) para incorporar a luminarias para lámparas fluorescentes de 65 W, 220 V, 50 Hz, tipo ECA-90. Marca «Odel-Lux».	20 152	14-02-84 C-035/83
			Balasto (reactancia) para incorporar a luminarias para lámparas fluorescentes de 40 W, 220 V, 60 Hz, tipo ECA-50. Marca «Odel-Lux».	20 152	14-02-84 C-034/83
			Condensador para balastos de lámparas fluorescentes.	20 152	03-02-84